



**RESOLUCIÓN No. 09  
EXPEDIDA POR LA GERENCIA  
(8 DE ABRIL DE 2022)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE EL PROCESO DE SELECCIÓN, INVITACIÓN ABIERTA No. PFA-IP-04-2022, CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR FÉRREO, PARA FINES CICLO-CAMINABILIDAD Y SENDERISMO, DE LOS MUNICIPIOS AMAGÁ, CALDAS Y FREDONIA, ENTRE LOS SECTORES “CAMILO C.” Y “PALOMOS” EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.”**

El Gerente de la sociedad Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO QUE**

1. De conformidad con los antecedentes de orden constitucional, legal y reglamentario, que dieron origen a la creación de la sociedad Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S, la delimitación de su objeto social inicial, y posterior ampliación del alcance del mismo; así que plenamente facultada por las actividades integrantes de su objeto social, y de acuerdo con lo establecido en su Manual de Contratación (Resolución de Gerencia No. 08 del 30 de Junio del 2020, por medio de la cual se inserta el texto consolidado de la parte resolutive de la Resolución No. 0002 de 5 de diciembre de 2016, expedida por la Junta Directiva; se establece los procedimientos para selección de contratistas; y se compila la parte resolutive de las Resoluciones de Gerencia 008 de 2019 y 010 de 2019, que reglamentan los (...)); y con los compromisos de índole contractual adquiridos mediante instrumento interadministrativo suscrito con el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS; la PFA encontró necesario y pertinente, iniciar los trámites previos para contratar, “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR FÉRREO, PARA FINES CICLO-CAMINABILIDAD Y SENDERISMO, DE LOS MUNICIPIOS AMAGÁ, CALDAS Y FREDONIA, ENTRE LOS SECTORES “CAMILO C.” Y “PALOMOS” EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.”
2. Como se mencionó, la sociedad Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S. - PFA y el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, suscribieron Contrato Interadministrativo cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS, PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED FÉRREA NACIONAL A TRAVÉS DEL PROGRAMA “VIVE COLOMBIA - VÍAS VERDES”, CORREDOR FÉRREO LA ESTRELLA LA PINTADA.” Así las cosas, los recursos asignados al proceso contractual planeado -Invitación abierta PFA-IA-04-2022 mediante el cual, pretende adjudicarse el contrato para llevar a cabo la “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR FÉRREO, PARA FINES CICLO-CAMINABILIDAD Y SENDERISMO, DE LOS MUNICIPIOS AMAGÁ, CALDAS Y FREDONIA, ENTRE LOS SECTORES “CAMILO C.” Y “PALOMOS” EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.”-, provienen del citado Contrato Interadministrativo, instrumento perfeccionado para llevar a cabo varias intervenciones en el corredor férreo La Estrella - La Pintada en el departamento de Antioquia, considerando la referida al tramo comprendido entre los sectores “Camilo C.” - “Palomos”.



3. Con la idea de adelantar el citado proceso de selección PFA-IA-04-2022, se dio publicidad previa al mismo, publicando el Aviso de prensa el 3 de abril de 2022, en un diario de amplia circulación en la ciudad de Medellín y el departamento de Antioquia; y se documentaron parte de los estudios previos, requeridos para la elaboración del proyecto de Pliego de Condiciones, para llevar a cabo el citado proceso. Esto, en aplicación de lo prescrito por el Manual de Contratación, numeral 2.1 Invitación al proceso, de la sección Invitación abierta, contenida en el artículo 2° de la Resolución de Gerencia No. 08 del 30 de junio del 2020 (por medio de la cual se inserta el texto consolidado de la parte resolutive de la Resolución No. 0002 de 5 de diciembre de 2016, expedida por la Junta Directiva; se establece los procedimientos para selección de contratistas; y se compila la parte resolutive de l, que reglamentan (...).
4. No obstante, dado que se recibió por parte del INVÍAS, entidad dueña de los recursos asignados al contrato interadministrativo, la instrucción de proyectar proceso de selección por la totalidad de los mismos, es decir, por las intervenciones requeridas en todo el corredor férreo La Estrella - La Pintada en el departamento de Antioquia, dentro de los lineamientos del programa "VIVE COLOMBIA - VÍAS VERDES"; y que a la fecha, aún no se han publicado en la página Web de la PFA, los documentos del proceso de selección correspondientes a su etapa previa; la Promotora Ferrocarril de Antioquia, considera la conveniencia de suspender el inicio del referido proceso PFA-IA-04-2022, para efectuar los ajustes requeridos, atendiendo instrucciones del INVÍAS.

De conformidad con lo expresado, la Gerencia de la sociedad Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S.:

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. SUSPENSIÓN DE INICIO DE PROCESO:** suspender el inicio del proceso de selección, Invitación abierta PFA-IA-04-2022, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR FÉRREO, PARA FINES CICLO-CAMINABILIDAD Y SENDERISMO, DE LOS MUNICIPIOS AMAGÁ, CALDAS Y FREDONIA, ENTRE LOS SECTORES "CAMILO C." Y "PALOMOS" EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."

**ARTÍCULO SEGUNDO. PROCEDENCIA DE RECURSO:** contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA:** la presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Medellín, el 8 de abril de 2022.

**GUSTAVO RUIZ AGUDELO**  
Gerente  
Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S.

<b>Proyectó:</b>	
Constanza Zuluaga Santamaría	Abogada Contratista Apoyo proyectos.
<b>Revisó y aprobó:</b>	
Hernán Darío Jaramillo Hernández	Director Legal, Jurídico y de Contratación
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	